



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 213-2023-CU-UNAMBA

Abancay, 22 de setiembre del 2023

VISTO:

El proveído administrativo del Rector (i) de la UNAMBA, consignado en el expediente N° 1244-SG.; para ratificación de la Resolución N° 151-2023-VRIN(I)-UNAMBA; contenido en la Carta N° 296-2023-JCPU-DPBS-VRIN-UNAMBA de la Jefe del Centro Pre Universitario; Carta N° 0640-2023-D-PBS-VERIN-UNAMBA de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios; Carta N° 0402-2023-VRIN-UNAMBA del Vicerrectorado de Investigación; y el acuerdo del Consejo Universitario adoptado en Ordinaria de fecha 20 de setiembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, por Resolución N° 007-2023-AU-UNAMBA de fecha 20 de febrero del 2023, se resuelve reconocer la Asunción del Dr. Daniel Amílcar Pinto Pagaza como Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, por el periodo de noventa (90) días calendarios; y, según Oficio N° 3345-2023-SUNEDU-02-15-02 de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU, se registra los datos del Dr. Daniel Amílcar Pinto Pagaza como Rector Interino a partir del 21 de mayo del 2023 hasta la realización de las elecciones de las máximas autoridades de gobierno;

Que, por Resolución N° 151-2023-VRIN(I)-UNAMBA del Vicerrectorado de Investigación de fecha 04 de setiembre del 2023, se resuelve Encargar las funciones de Coordinador Académica del Centro Pre Universitario, a la Lic. Mey Lucero Lance Mena, a partir del 01 de setiembre del 2023;

Que, la Vicerrectora de Investigación (e) mediante Carta N° 0402-2023-VRIN(e)-UNAMBA, eleva al Presidente del Consejo Universitario la Resolución N° 151-2023-VRIN(I)-UNAMBA del Vicerrectorado de Investigación, para su aprobación y ratificación en Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 20 de setiembre del 2023, acuerda Ratificar la Resolución N° 151-2023-VRIN(I)-UNAMBA del Vicerrectorado de Investigación; encargando a la Oficina de Secretaría General la emisión de la Resolución de ratificación respectiva;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 213-2023-CU-UNAMBA

Abancay, 22 de setiembre del 2023

Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 007-2023-AU-UNAMBA de fecha 20 de febrero del 2023 y Oficio N° 3345-2023-SUNEDU-02-15-02; el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución N° 151-2023-VRIN(I)-UNAMBA del Vicerrectorado de Investigación de fecha 04 de setiembre del 2023; que en anexo de un (01) folio, forma parte de la presente Resolución; por la que se resuelve:

Artículo Primero.- Encargar las funciones de Coordinador Académica del Centro Pre Universitario, a la Lic. Mery Lucero Lance Mena, a partir del 01 de setiembre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Vicerrectora Investigación, Director de Producción de Bienes y Servicios, Jefe del Centro Pre Universitario, y demás áreas involucradas, adopten según sus competencias las acciones complementarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER su publicación, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC

Daniel Amilcar Pinto Pagaza
DOCTOR EN DERECHO
RECTOR (I)



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
SECRETARÍA GENERAL
Ang. Lesly Velazco Lledo
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:

Rectorado
VRAC
VRIN
DIGA
DPBS
CPU
RRHH
Remunerac.
Escalafón
Leg. Pers.
Lic. M. Lance
OCI.
OTI
Archivo

Nancy L.



RESOLUCIÓN N° 151-2023-VRIN(I)-UNAMBA
Abancay, 4 de setiembre del 2023

VISTOS:

La carta N° 0640-2023-D-PBS-VRIN-UNAMBA de fecha 4 de agosto de 2023 del Director de Bienes y Servicios con registro N° 1403, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el cuarto párrafo del Art 18°, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, la Universidad Pública Peruana para organizarse ejerce sus funciones y atribuciones dentro del marco de la autonomía universitaria, la misma que se destaca en la nueva Ley Universitaria N° 30220 Art. 8° que señala: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable";

Que, mediante Ley 30220, Ley Universitaria, establece en el Art. 65.2 son Atribuciones del Vicerrector de Investigación 65.2.1 Dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad; asimismo, mediante el Estatuto vigente de la UNAMBA Art. 37° inciso a);

Que, con Resolución N° 011-2023-AU-UNAMBA de fecha 20 de febrero del 2023, se encarga a la Dra. Hilda Maribel Huayhua Mamani como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, por el periodo de noventa (90) días calendario;

Que, con oficio N° 3345-2023-SUNEDU-02-15-02 y el proveído N° 656-2023-SUNEDU-02-15-02, la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU, comunica la improcedencia de la solicitud de registro de datos de autoridades Interinas de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, con Resolución N° 324-2023-R-UNAMBA de fecha 06 de julio del 2023, se amplía la encargatura de la Dra. Hilda Maribel Huayhua Mamani en las funciones de Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac a partir del 21 de mayo del año 2023, en mérito al oficio N° 3345-2023-SUNEDU-02-15-02 y el proveído N° 656-2023-SUNEDU-02-15-02;

Que con carta N° 0640-2023-D-PBS-VRIN-UNAMBA de fecha 4 de agosto de 2023 el Director de Bienes y Servicios remite propuesta de coordinadora académica del Centro Pre Universitario de la UNAMBA a la Lic. Mery Lucero LLance Mena, a partir del 1 de setiembre de 2023, considerando las observaciones de la oficina de Recursos Humanos a la propuesta de la Lic. Elizabeth Espinoza Rojas, según memorando N° 397-2023-R-UNAMBA,

Que, en atención a los considerandos expuestos y en uso de las facultades contenidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAMBA, la Resolución del Consejo Directivo de la SUNEDU N° 021-2020-SUNEDU/CD y Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, el Vicerrectorado de Investigación;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Encargar las funciones de Coordinadora Académica del Centro Preuniversitario a la Lic. Mery Lucero LLance Mena, a partir del 1 de setiembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISTRIBUIR la presente resolución a las dependencias académicas y administrativas pertinentes, para su conocimiento y debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Según Distribución:

- ORRHH
 - DBS
 - INTERESADOS
- Archivo

HMHM


UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Dra. Hilda Maribel Huayhua Mamani
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN